

## **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR**

Al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, de acuerdo con la estructura prevista en el Real Decreto 585/2021, de 16 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, en relación con las competencias asignadas en el Real Decreto 644/2020, de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, le corresponde, de conformidad con las directrices del Gobierno y en aplicación del principio de unidad de acción en el exterior, planificar, dirigir, ejecutar y evaluar la política exterior del Estado y la política de cooperación internacional para el desarrollo sostenible, con singular atención a las relacionadas con la Unión Europea y con Iberoamérica, y coordinar y supervisar todas las actuaciones que en dichos ámbitos realicen, en ejecución de sus respectivas competencias, los restantes Departamentos y Administraciones Públicas.

Asimismo, le corresponde fomentar las relaciones económicas, culturales y científicas internacionales; participar, en la esfera de actuación que le es propia, en la propuesta y aplicación de las políticas migratorias y de extranjería; fomentar la cooperación transfronteriza e interterritorial; proteger a los españoles en el exterior; y preparar, negociar y tramitar los Tratados Internacionales de los que España sea parte.

Las áreas de actuación del Departamento, acordes con los programas presupuestarios que gestiona, se clasifican en: Administración General, Política Exterior y Cooperación Internacional.<sup>1</sup>

### **1. ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Comprende, fundamentalmente, la dirección y coordinación de los servicios comunes del Departamento, como la planificación y gestión patrimonial, económico-financiera, presupuestaria y de recursos humanos y materiales, el desarrollo y la gestión de los sistemas de información y comunicación, el impulso de la administración electrónica y la gestión del inventario de ficheros sometidos a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, así como

---

<sup>1</sup> Derivada de la supresión de la Secretaría de Estado de la España Global por el Real Decreto 585/2021, de 16 de julio, se ha eliminado el área de actuación: "Análisis Estratégicos de Acción Exterior".

el apoyo a los órganos superiores en la planificación de la actividad del Ministerio, a través del correspondiente asesoramiento técnico y jurídico.

Los objetivos en este ámbito se encuadran en un escenario presupuestario que persigue adecuarse al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública aprobados por las Cortes, así como al límite de gasto no financiero establecido por el Gobierno. Por tanto, en el ejercicio 2022 se continuará con la adopción de medidas que permitan una gestión cada vez más eficiente de los recursos humanos y materiales disponibles, sin menoscabo del cumplimiento de los fines previstos por el Departamento.

El Programa en el que se recogen los objetivos y actividades relacionados con la administración general del Departamento es el 141M “Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación”.

En materia de tecnologías de la información y comunicación se completa con la ejecución del Programa 467G “Investigación y Desarrollo de la Sociedad de la Información”.

## **2. POLÍTICA EXTERIOR**

### **2.1. Acción Diplomática en el seno de la Unión Europea**

La Secretaría de Estado para la Unión Europea asiste al Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación en la formulación y ejecución de la política exterior de España en el área geográfica correspondiente a los países de la UE, países candidatos, países del Espacio Económico Europeo y otros países europeos.

Asimismo, coordina todas las actuaciones que, en el ámbito de sus competencias, realicen las Administraciones Públicas españolas en la UE. A tal fin, mantiene las relaciones necesarias con los órganos y organismos competentes de la AGE y con las Administraciones autonómicas y locales.

Además, le compete la impartición de instrucciones al Embajador Representante Permanente de España ante la UE, conforme a la norma de creación de la Representación Permanente de España ante la UE.

Los objetivos y actividades en este ámbito se concretan en el Programa 142B “Acción Diplomática ante la Unión Europea”.

## **2.2. Acción Diplomática Bilateral y Multilateral**

Los cambios ocurridos en los últimos años, tanto en el entorno internacional como en la situación de España en la última década, implican modificaciones de importancia en la configuración de nuestros intereses fundamentales.

Dichos intereses deben alcanzarse mediante el diseño de políticas que cuentan con unos recursos limitados, circunstancia que exige conceder prioridad a aquellos objetivos que mejor respondan a los fines perseguidos, que fundamentalmente, son los que se exponen a continuación.

### **2.2.1. Acción Diplomática Bilateral**

La formulación y ejecución de esta acción le corresponde en su planteamiento global, así como en su concreción para las distintas áreas geográficas y temáticas, a Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y Globales; en las relaciones bilaterales con los países europeos, a la Secretaría de Estado para la UE; y en las relaciones bilaterales con los países de Iberoamérica y el Caribe, a la Secretaría de Estado para Iberoamérica y el Caribe y el Español en el Mundo.

Los objetivos a alcanzar en este ámbito y las principales actividades con las que se pretende contribuir a alcanzar esos objetivos se describen pormenorizadamente y por áreas geográficas en el capítulo dedicado al Programa 142A “Acción del Estado en el Exterior”.

### **2.2.2. Acción Diplomática Multilateral**

La propuesta y ejecución de la política exterior en este ámbito corresponde principalmente, bajo la dependencia de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y Globales, a las Direcciones Generales de Política Exterior y de Seguridad, y de Naciones Unidas, Organismos Internacionales y Derechos Humanos, cuyos objetivos generales son los siguientes:

- Potenciar la acción de los Organismos Internacionales, en línea con las prioridades y los intereses políticos y económicos de España, impulsando el papel de Naciones Unidas y la defensa de los derechos humanos.
- Potenciar la presencia e influencia de España en los procesos de definición de la política de paz y seguridad de las principales organizaciones internacionales, adaptándola a los nuevos desafíos en materia de terrorismo, seguridad internacional,

construcción y mantenimiento de la paz, no proliferación y desarme, así como aumentar el peso de España en la Política Exterior y de Seguridad Común de la UE (PESC).

Se detallan estos objetivos y las actividades relacionadas en el Programa 142A “Acción del Estado en el Exterior”.

### **2.2.3. Acción Diplomática Bilateral y Multilateral en el ámbito económico**

El eje de las actuaciones en este ámbito le corresponde a la Dirección General de Diplomacia Económica<sup>2</sup>, cuyo objetivo general es la potenciación de las relaciones económicas de nuestro país a través de la actividad diplomática bilateral y multilateral. Para conseguir este objetivo, se desarrollan, entre otras, las siguientes actuaciones: apoyo a la internacionalización de nuestras empresas, análisis de nuevos mercados, defensa de los intereses de España en foros multilaterales relativos a economía y comercio, búsqueda de soluciones a los contenciosos económicos y comerciales, negociación y tramitación interna de los acuerdos internacionales bilaterales y multilaterales en la materia y colaboración con otros Ministerios y acciones de diplomacia pública, con el objetivo, entre otros, de mejorar la imagen de España en el exterior.

Se detallan estos objetivos y las actividades relacionadas en el Programa 142A “Acción del Estado en el Exterior”.

### **2.3. Acción Consular**

Esta área de actividad, bajo la dependencia de la Subsecretaría del Departamento, le compete a la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares, que tiene como principal objetivo proteger a los ciudadanos españoles fuera de nuestras fronteras y facilitar el ejercicio de sus derechos, así como colaborar en la política de extranjería y de asilo en los ámbitos bilateral y multilateral.

En particular, el objetivo estratégico de la acción consular se realiza a través de las siguientes actividades: la propuesta, elaboración y aplicación de la política de protección de los españoles en el extranjero, con particular atención a los españoles migrantes; la coordinación de la acción de las oficinas consulares españolas en la gestión de los servicios que la AGE presta en el exterior y la supervisión de los consulados honorarios de España; la prestación de asistencia social a los españoles en el extranjero, en particular en materia de socorros y repatriaciones; la gestión del Registro de matrícula consular; la coordinación del censo electoral de residentes ausentes y la participación

---

<sup>2</sup> De acuerdo con la Disposición transitoria única “Subsistencia de estructuras vigentes y delegaciones de competencias” del Real Decreto 139/2020, de 28 de enero en su redacción dada por el Real Decreto 585/2021, de 16 de julio: “Subsistirán, hasta la aplicación de los reales decretos de estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, los órganos directivos, unidades y puestos de trabajo de los departamentos ministeriales objeto de supresión o de reestructuración”.

electoral de los españoles en el exterior, así como el seguimiento de los consejos de residentes españoles; la gestión de emergencias y de situaciones de crisis que afecten a los ciudadanos españoles en el exterior; la coordinación de actuaciones consulares en materia de auxilio a la cooperación judicial civil y penal, en especial, la tramitación de extradiciones; la negociación y la aplicación de los tratados internacionales y convenios relativos a la acción consular y la coordinación de las funciones de fe pública notarial y de registro civil consular; la asistencia a los españoles que integran los nuevos flujos migratorios, así como a aquellos que se encuentran desplazados en el exterior; la coordinación de la tramitación por las oficinas consulares de los visados uniformes, así como la gestión de los visados nacionales, la expedición de pasaportes en el exterior y la propuesta y aplicación de la política en materia de inmigración y asilo, en la esfera de actuación del Departamento.

Se detallan estos objetivos y las actividades relacionadas en el Programa 142A “Acción del Estado en el Exterior”.

### **3. COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

La formulación, dirección, ejecución, seguimiento y evaluación de la cooperación internacional para el desarrollo y la coordinación de la acción cultural en el exterior competen a la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional (SECI), a través de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Sostenible y los organismos públicos adscritos a la misma, como la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), en cuanto a la cooperación al desarrollo y la promoción de las relaciones culturales y científicas, y el Instituto Cervantes, en lo que respecta a la cooperación cultural, especialmente mediante la difusión de nuestra lengua.

La finalidad última de la política de cooperación internacional para el desarrollo es la erradicación de la pobreza y la promoción del desarrollo, finalidad en la que la Secretaría de Estado enmarca los objetivos que se detallan en el Programa 143A “Cooperación para el Desarrollo”. En ese mismo programa se enmarcan los objetivos y actuaciones previstos por la AECID como agencia responsable del diseño y gestión de los programas y proyectos de cooperación.

En cuanto a la Cooperación cultural, la AECID, a través de la Dirección de Relaciones Culturales y Científicas, promueve las relaciones de carácter bilateral y multilateral en el ámbito cultural y científico, como vehículo fundamental de la promoción

internacional de nuestro país, en coordinación con el resto de Departamentos y Organismos de la Administración española.

Entre las acciones que se enmarcan en la actuación de la citada Dirección, destaca la promoción de la cultura en español en el entorno universitario extranjero, mediante el Programa de Lectorados MAUC-AECID, así como la formación de expertos en áreas artísticas, economía, humanidades y ciencias sociales, a través de programas de becas (Academia de España en Roma).

A su vez, resulta esencial en la cooperación cultural la labor desempeñada por el Instituto Cervantes, creado por la Ley 7/1991, de 21 de marzo y adscrito a la Secretaría de Estado para Iberoamérica y el Caribe y el Español en el Mundo, para promocionar y difundir el español, con los siguientes fines:

- Promover universalmente la enseñanza, el estudio y el uso del español.
- Contribuir a la difusión de la cultura en español en el exterior en coordinación con los demás órganos competentes de la Administración del Estado.

La acción del Instituto Cervantes atiende principalmente al patrimonio lingüístico y cultural que es común a los países y pueblos de la comunidad hispanohablante, siendo el objetivo fundamental que se encomienda al Instituto el de contribuir a que el español se consolide como una gran lengua de prestigio internacional.

Los objetivos y actividades en materia de Cooperación cultural se describen en el Programa 144A "Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior".

Las grandes áreas de actuación del Departamento y sus Programas y ámbitos se resumen esquemáticamente en el siguiente cuadro:

ÁREAS DE ACTUACIÓN	PROGRAMAS
ADMINISTRACIÓN GENERAL	<b>141M “Dirección y servicios generales de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación”:</b> Dirección de servicios comunes y gestión de medios humanos y materiales.
	<b>467G “Investigación y desarrollo de la sociedad de la información”:</b> Desarrollo de la sociedad de la información en la gestión y en las comunicaciones tanto internas como externas.
POLÍTICA EXTERIOR	<b>142A “Acción del Estado en el exterior”:</b> Acción diplomática bilateral, multilateral, económica y consular y de promoción de la imagen exterior de España.
	<b>142B “Acción diplomática ante la Unión Europea”:</b> Relaciones con la UE y bilaterales con países miembros y aspirantes, países del Espacio Económico Europeo.
COOPERACIÓN INTERNACIONAL	<b>143A “Cooperación para el Desarrollo”:</b> Promoción del desarrollo y erradicación de la pobreza.
	<b>144A “Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior”:</b> Fomento de las relaciones culturales y científicas y difusión del idioma español y de la cultura española.